



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, para que puedan considerar en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Proposición de Acuerdo con carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, para que, en el ámbito de sus facultades, se incluyan en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil de los municipios del Estado**, presentada por la Diputada Sofía Bautista Zambrano.

La Comisión, es competente para conocer, analizar y dictaminar el presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 68, 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; así como, 54, 55 fracción V, 59, 60 y 101, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión, encargada de analizar y dictaminar el presente asunto, desarrolló el análisis del presente Dictamen legislativo conforme al siguiente procedimiento:

I. En el apartado de “**Antecedentes**”, se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen de la proposición de acuerdo referida;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, para que puedan considerar en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil.

II. En el apartado correspondiente a **“Contenido de la Propuesta”**, se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudia;

III. En el apartado de **“Consideraciones”**, las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, expresarán los argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente Dictamen; y

IV. Finalmente, en el apartado de **“Resolutivo”**, el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de noviembre de 2021, se recibió en la Secretaría General del Congreso del Estado, la Proposición de Acuerdo con carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, para que, en el ámbito de sus facultades, se incluyan en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil de los municipios del Estado, presentada por la Diputada Sofía Bautista Zambrano, y
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó el turno a esta Comisión con el fin de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.
- 3.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, para que puedan considerar en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Diputada Sofía Bautista Zambrano, dentro de su exposición de motivos señala lo siguiente:

- El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que, "La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social".
- Por su parte, también la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 Constitucional, establece que, "La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos (...) de igual manera, la misma Ley también establece que, "las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para (...) Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública". (art. 7 f. XIV).
- En ese sentido, el subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG) era un subsidio que se otorgaba a los municipios para el fortalecimiento de los temas de seguridad



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, para que puedan considerar en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil.

pública, con este subsidio, se cubrían aspectos de evaluación de controles de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, la homologación policial, mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia, y en general, para apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública de los municipios.

- Particularmente, los recursos eran destinados para el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación en materia de derechos humanos e igualdad de género, teniendo como principal prioridad el fortalecimiento a los siguientes programas de interés nacional:
 1. Desarrollo, profesionalización y certificación Policial.
 2. Sistema nacional de información para la seguridad pública.
 3. Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal.
 4. Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
 5. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.
 6. Diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, para que puedan considerar en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil.

- No obstante, a lo anterior, desde el ejercicio fiscal 2021, fue eliminado el programa de Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG), subsidio que era indispensable para que los municipios pudieran atender el tema de seguridad pública con recursos que eran destinados para la formación de nuevos elementos de policía, capacitación, armamento, patrullas, cámaras de video vigilancia, entre otras herramientas de equipamiento.
- Es decir, es preocupante es que se haya eliminado el programa de Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) destinado a los municipios, ya que con los recursos de este programa se cubrían aspectos de capacitación, profesionalización, equipamiento, conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia.
- Por otro lado, es necesario que las corporaciones de protección civil de los diferentes municipios de nuestro Estado cuenten con el debido equipamiento y herramientas necesarias para hacer frente a los llamados de auxilio y/o rescate. Al igual que en materia de seguridad pública, el Estado tiene que garantizar y coadyuvar para que las corporaciones de protección civil de nuestros municipios cuenten con los recursos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones, pues estas, resultan ser de vital transcendencia.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, para que puedan considerar en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis de la proposición de acuerdo, quienes integramos esta Comisión, consideramos que:

- Dentro de los elementos que generan una sociedad estable y ordenada, se encuentra precisamente, la seguridad pública, que como parte esencial del bienestar social, se ha convertido en una de las exigencias más sentidas de la comunidad.
- Por ello, las funciones de seguridad se encuentran vinculadas a la idea de participación, es decir, no podemos alcanzar una cierta estabilidad social sin que la misma ciudadanía sea la que participe activamente para eliminar todas las conductas contrarias a tener una paz colectiva.
- De ahí surge la Proposición de Acuerdo turnada a esta Comisión, donde la Diputada Sofía Bautista Zambrano, expresa la necesidad de que se apoye con los recursos suficientes para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil pertenecientes a los municipios de nuestro Estado, razón por la cual, se tiene como objeto exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que, en el ámbito de sus facultades, se consideren dichos recursos en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, para que puedan considerar en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil.

- Ahora bien, tal como lo señala la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en su artículo 2¹ la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, y se buscará, en todo momento, salvaguardar la integridad y los derechos de todas las personas.
- En consecuencia, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión Legislativa identificamos la necesidad de ampliar la propuesta, incluyendo como materia del exhorto a los Ayuntamientos, quienes, en primera instancia son los que tienen interacción directa con las y los ciudadanos.
- Por ello, se le hicieron algunas adecuaciones al documento de inicio, tomando como referencia la coordinación señalada dentro de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ya que, de esta forma, las acciones que se puedan impulsar serán más efectivas, llevándonos a la construcción de una sociedad con una mejor calidad de vida.
- De esta forma, proponemos que la Proposición de Acuerdo quede articulada de la siguiente manera:

La Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal; a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, a efecto de que en el ejercicio de sus respectivas competencias y facultades realicen las acciones que sean necesarias para que puedan considerar dentro de sus proyectos de Presupuesto

¹ Podrá consultarse la Ley referida en el siguiente acceso directo: [https://www.congresonayarit.mx/media/1240/sistema estatal de seguridad publica -ley de.pdf](https://www.congresonayarit.mx/media/1240/sistema%20estatal%20de%20seguridad%20publica%20-ley%20de.pdf).



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, para que puedan considerar en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil.

de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil de los municipios del Estado.

Asimismo, esta Legislatura es muy respetuosa de la autonomía de los Ayuntamientos, por lo que, el presente exhorto deberá entenderse en relación a las disposiciones señaladas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Es importante destacar que las modificaciones respetan la esencia de la Legisladora que propuso el Acuerdo, y simplemente decidimos ampliar los efectos del presente documento legislativo, conservando así, los dos elementos, la seguridad pública y la protección civil en el ámbito municipal, realizando el siguiente análisis:

Seguridad como derecho humano.

- La seguridad es un derecho humano, condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida².
- Dentro de las Normas de los Pactos Internacionales constitucionalizados que contemplan el derecho humano a la seguridad, tenemos el Art. 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos el que contempla que: *Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona*; igualmente está reconocido en el Art. 9.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: *Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal*.

² Artículo Seguridad ciudadana un derecho humano, consultable en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26029.pdf>.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, para que puedan considerar en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil.

- Luego entonces, buscar seguridad se vuelve una necesidad, toda vez que los seres humanos somos extremadamente vulnerables, por ello, nos volvemos susceptibles de ser agredidos tanto física como moralmente. De esta forma, acceder a la seguridad de la que tanto se habla, no es otra cosa que reducir los niveles de vulnerabilidad.
- Y esto, corresponde a las diferentes autoridades, que en el ámbito de sus competencias desarrollan políticas públicas que contribuyen a la materialización del orden y la paz sociales.
- Asimismo, las funciones de seguridad pública se realizan por los diversos conductos, por un lado tenemos a la Fiscalía General del Estado, por otro, a las Instituciones Policiales tanto estatales como municipales, también, se toman en cuenta las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, los responsables de la prisión preventiva y de ejecución de las penas, así como las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, y demás autoridades que abordan las diferentes materias en sus respectivas competencias³.
- De ahí la importancia de que todos coadyuvemos en la implementación de las acciones que nos lleven a tener una vida tranquila, porque al final del día nuestro objetivo es y será el bienestar común, porque además de ser representantes populares o autoridades, por decirlo de alguna manera,

³ Esta consideración tiene su fundamento en el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Consultable en: https://www.congresonayarit.mx/media/1240/sistema_estatal_de_seguridad_publica_-ley_de.pdf.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, para que puedan considerar en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil.

somos personas, y queremos que todas las familias puedan tener lo más importante para su desarrollo integral.

La protección civil y sus objetivos.

- La Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit, contempla dentro de su glosario el concepto de *protección civil*, para mayor referencia se incluye a continuación:

Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente⁴.

- Bajo el mismo orden de ideas, la materia de protección civil tendrá objetivos muy claros para mantener sus funciones básicas y poder dotar a la ciudadanía de un servicio eficiente:
 - ✓ Prevención
 - ✓ Planificación
 - ✓ Respuesta inmediata

⁴ Consultar en la fracción XXXV del artículo 4 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit, podrá consultarse en el siguiente acceso: [https://www.congresonayarit.mx/media/1229/protecci%C3%B3n civil para el estado de nayarit - ley de.pdf](https://www.congresonayarit.mx/media/1229/protecci%C3%B3n%20civil%20para%20el%20estado%20de%20nayarit%20-%20ley%20de.pdf).



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, para que puedan considerar en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil.

✓ Recuperación

- Es así como, este elemento también forma parte de la seguridad de todas y todos, debido a que se enfoca en asuntos que muchas de las veces están fuera de nuestro alcance, como son los desastres naturales, pero no significa que no podamos hacer nada, por eso, está considerara la prevención como uno de los pilares de la protección civil.
- En el mismo sentido, el rubro que estamos estudiando, tiene como principio rector la protección de vidas, la salud pública y global, la integridad de la personas y sus bienes, así como, la implementación de medidas que nos lleven a corregir todas las acciones que puedan representar un riesgo.

Importancia de la Proposición de Acuerdo

- Por todo lo antes expuesto, quienes conformamos esta Comisión, estimamos procedente la propuesta, y además, encontramos en los temas de seguridad pública y protección civil, temas de mucha importancia para la vida de la ciudadanía nayarita.
- De esta forma, si logramos dotar del equipo necesario a las instituciones de seguridad y de protección civil que tenemos en cada uno de los municipios, estaremos garantizando la protección más amplia de los derechos de las personas, dando como resultado una sociedad estable, ordenada, y justa.
- Por otro lado, nos parece oportuno agregar que, el artículo 138 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit contempla que los Ayuntamientos integrarán una Dirección de Seguridad Pública y que las funciones de la



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, para que puedan considerar en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil.

seguridad pública municipal incluirá la elaboración y aplicación de programas para prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas en sus propiedades y derechos, así como en el disfrute de sus garantías constitucionales, razón por la cual, agregamos al presente instrumento legislativo a los 19 Ayuntamientos y el Concejo Municipal de La Yesca.

- En relación a lo antes referido, el artículo 126 de la Ley Municipal⁵ enlista las funciones a cargo de los Ayuntamientos, entre los que encontramos la policía preventiva Municipal. Incluso, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Estado y los Municipios en el ámbito de su competencia, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos⁶.
- Asimismo, en México tenemos el Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que tiene coordinación con los Estados y estos a su vez con los Municipios, en este caso, el Sistema Estatal de Seguridad Pública es reconocido y regulado por la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- En consecuencia, las instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios, deberán coordinarse para integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos y fines⁷.

⁵ Consultable en:

https://www.congresonayarit.mx/media/1149/municipal_para_el_estado_de_nayarit_-ley.pdf

⁶ Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Consultable en: https://www.congresonayarit.mx/media/1240/sistema_estatal_de_seguridad_publica_-ley_de.pdf.

⁷ Artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, para que puedan considerar en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil.

- En otro orden de ideas, se considera materia del análisis el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que, el exhorto es precisamente para que dentro de este instrumento sean considerados los recursos necesarios que permitan a las instituciones de seguridad pública y de protección civil, y es importante destacar la razón por la que se consideran estas medidas.
- En suma, el Presupuesto de Egresos, es el documento jurídico financiero, de política económica y social, que comprende las previsiones que por conceptos de gasto corriente, de capital, de amortización de la deuda pública y disminución de pasivos, de pensiones y jubilaciones, así como de participaciones, efectúa el órgano respectivo, para ejecutar los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios, así como de fomento a la actividad económica y social, que habrán de realizar los poderes, los organismos autónomos y descentralizados, las empresas de participación estatal, los fondos y fideicomisos públicos, durante un año.
- En relación a lo comentado, el proyecto que se trabaje, debe ir en armonía con una planeación que considere acciones con objetivos claros, y consideramos, que la propuesta analizada por esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto cumple con los parámetros requeridos para su implementación, de ahí, la sugerencia de adoptarlos.
- En conclusión, el presupuesto puede ser analizado en tres dimensiones: política, como resultado de las fuerzas políticas y los grupos de poder que intervienen en la asignación de los recursos públicos; económica, que permite comprender el costo-beneficio de la provisión de bienes y servicios



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, para que puedan considerar en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil.

públicos y su impacto sobre el desarrollo económico-social; y en su dimensión técnica, como el resultado de procesos contable-administrativos empleados para su presentación, ejecución y control.

Finalmente, por las consideraciones anteriormente expuestas, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la propuesta, por ello, consideramos procedente la Proposición de Acuerdo que tiene como propósito que se realicen las acciones que sean necesarias para que puedan considerar dentro de sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil de los municipios del Estado, y acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, para que puedan considerar en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil.

PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal; a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, a efecto de que en el ejercicio de sus respectivas competencias y facultades realicen las acciones que sean necesarias para que puedan considerar dentro de sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil de los municipios del Estado.

Asimismo, esta Legislatura es muy respetuosa de la autonomía de los Ayuntamientos, por lo que, el presente exhorto deberá entenderse en relación a las disposiciones señaladas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, para los efectos legales conducentes.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, para que puedan considerar en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a los diecinueve Ayuntamientos de la Entidad y al Concejo Municipal de La Yesca, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en Tepic, su capital, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Resultados del sondeo individuales

Reunión:

Tema: COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO.
Organizador: HCEN-UTICS (interno)
Número de asistentes: 10

Sondeo:

Tipo: Resultados individuales
Fecha: miércoles, 1 de diciembre de 2021
Hora de inicio: 10:23
Duración real: 0 minutos 33 segundos
Límite de tiempo: 5 minutos 0 segundos



DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A LOS 19 AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA YESCA, PARA QUE PUEDAN CONSIDERAR EN SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN CIVIL.

	Respuestas	Resultados	%
A	A FAVOR	9/10	90
B	EN CONTRA	0/10	0
C	ABSTENCIÓN	0/10	0
	Sin respuesta	1/10	10

Asistentes	A	B	C
Dip. Pablo Montoya de la Rosa	●		
Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray	●		
Bernal Jiménez Dip. Nadia Edith	●		
Dip. Lidia Elizabeth Zamora A.	●		
Dip. Alba Cristal Espinoza Peña	●		
Santana García Dip. Héctor Javier Santana García	●		
Dip. Laura Paola Monts Ruiz	●		
Dip. Sofía Bautista Zambrano			
Laura Rangel	●		
Dip. Any Marilú Porras Baylón	●		

✓ Respuesta correcta